

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 47/2020

VIEDMA, 10 de ENERO de 2020.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/1686/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa Nro. 164/19 tendiente al retapizado de sillas de la sala de acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por la Gerencia Administrativa de Viedma, mediante correo electrónico a fs. 01 a 03 vta, en donde manifiesta la necesidad de retapizar las sillas de la sala de acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.

Que a fs. 12 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que por tal motivo, luego de una búsqueda exhaustiva en internet y habiéndose agotado la instancia de la comunicación telefónica con los proveedores, se procedió a solicitar pedidos de cotización a cinco (5) tapicerías recepcionándose sólo el presupuesto de la Tapicería Natalia del Sr. José Mario Bengoechea (fs. 16 a 17).

Que posteriormente, se solicitó al Área de Infraestructura y Arquitectura que analice la oferta presentada con el fin de que se expida y efectúe el análisis técnico de las mismas.

Que en tal sentido, la mentada Área, realizó el análisis requerido, mediante Nota Nro. 487/19 AI de fs. 20, informando que el monto ofertado por la Tapicería Natalia, única oferta recepcionada, es conveniente y se encuentra dentro de los valores estipulados para la contratación.

Que el costo estimado de la contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 76.700,00) y se ha calculado considerando valores vigentes del mercado, y el presupuesto requerido y presentado por la Tapicería Natalia del Sr. José Mario Bengoechea de fs. 16/17, valor que resulta conveniente conforme el cuadro comparativo de fs. 18 y el análisis de la oferta presentada por el Área de Infraestructura y Arquitectura de fs. 20.

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 18 surge como mejor oferta para el erario público la presentada por TAPICERÍA NATALIA, con domicilio en calle San Martín Nro. 846, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Que a fs. 23 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 28/30).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Bengoechea, José Mario, CUIT Nro. 20-17429045-9, con domicilio en San Martín Nro. 846, de la ciudad de Viedma, para el retapizado de sillas de la sala de acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en la suma de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$76.700,00).**

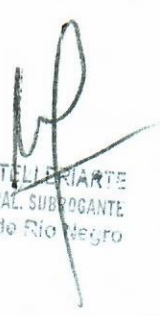
Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00,	299	Otros no especificados precedentemente	\$76.700,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Sr. José Mario Bengoechea.

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. José Mario Bengoechea, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Cta. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GRAL. SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro